



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de alimentos.
Actuación:	Terminación después de sentencia.
Radicado:	086344089001-2016-0315-00.
Demandante:	Maribel Concepción Beleño.
Demandado:	Luis Enrique Castro Castro.

Informando que la obligación se encuentra saldada, siendo el último título judicial entregado a la parte demandante por el valor de \$514. 371. Sírvase Proveer. Sabanagrande, febrero 25 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación; debido a que la obligación se encuentra saldada.

En este orden de ideas, considera el Juzgado pertinente resaltar que, el artículo 461 del C.G.P, define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho **la obligación demandada y las costas procesales**. En este sentido, el Juzgado procederá a decretar la terminación del presente proceso judicial.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRÉTESE** la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Maribel Concepción Beleño en contra de Luis Enrique Castro Castro por pago total de la obligación.
2. Levántese las medidas cautelares decretadas al interior del proceso en contra de Luis Enrique Castro Castro identificado con C.C. 8630979. Ofíciase.
3. Ordénese la entrega de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso al demandado o a su apoderado judicial con facultades para recibir.
4. Ordénese el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, previo pago del arancel judicial correspondiente.
5. Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.
6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89709cb18bf926c9312569ada846f2fe718a3ea0db3887e5f2b414a4e5d3ed01**

Documento generado en 25/02/2022 05:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>